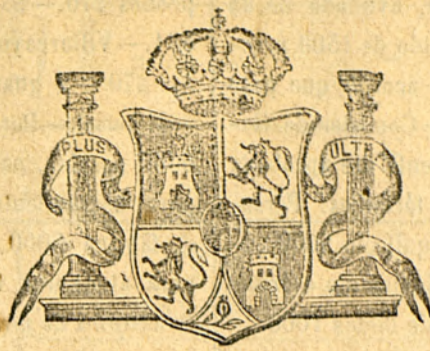


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 127.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Obras públicas.

D. ISAAC GONZALEZ GOYENCHE, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA, Hago saber: que en el expediente presentado en este Gobierno por el Director de la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España sobre que se declare la expropiación forzosa de varios terrenos colindantes con dicha vía en término y jurisdicción de la villa de Miranda de Ebro, cuya pretensión se anunció al público en el Boletín oficial, núm. 61, correspondiente al domingo 17 de Abril último, con la relación nominal de los dueños de dichos terrenos para que presentaran sus oposiciones, y como haya trascurrido el plazo señalado al efecto sin que se haya presentado oposición alguna, he resuelto, de acuerdo con el informe de la Excm. Diputación provincial, declarar forzosa la expropiación de los mencionados terrenos.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 20 de la ley de 10 de Enero de 1877 y el párrafo 2.º del art. 25 del Reglamento de 15 de Junio del mismo año para la ejecución y cumplimiento de la expresada ley.

Burgos 6 de Mayo de 1881.

ISAAC GONZALEZ GOYENCHE.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesión del día 12 de Abril de 1881.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Beltran, Inigo de Angulo, Peña, Casaviella, Villalain, Aparicio, Gallo D. Inocencio, Bustillo, Bartolomé, Berdugo, Pujana, Martínez del Campo, Nieto, Badillo, y Ebro, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Ebro pidió que por la Secretaría se le facilitara un certificado de las actas de los días 9 y 11 del actual, y la Diputación acordó que se le expida.

El Sr. Beltran hizo presente la conveniencia de anteponer la discusión del presupuesto ordinario para el próximo año, por ser un asunto urgente puesto que debe quedar aprobado en los quince primeros días de este mes, según el art. 78 de la ley; y estando en ello conforme la Diputación, se acordó según queda propuesto.

El Sr. Beltran manifestó que quedaban sobre la mesa los expedientes relativos á las actas de la elección parcial verificada en Covarrubias y Sandoval de la Reina con informes de la

Comisión, y en su vista la Corporación acordó quedar enterada.

En virtud de peticiones hechas por los Sres. Diputados D. Faustino Badillo, D. Alejandro Berdugo y D. Sotero Bartolomé, se acordó concederles licencia para ausentarse de la Capital.

Se acordó que pasara á la Comisión de Gobernación una proposición del Sr. D. Mauricio Perez San Millan pidiendo que se dirija un ruego al Gobierno de S. M. para que por el conducto que corresponda se expidan las órdenes necesarias á fin de que la Junta de Beneficencia particular entregue á la Diputación el edificio titulado la Concepción, á fin de establecer en él el Hospicio provincial.

Se dió lectura del informe de la Comisión de Hacienda relativo al presupuesto ordinario de esta provincia para el año económico de 1881-82, que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, y se procedió á la votación del citado presupuesto, teniendo lugar en la forma siguiente:

Se aprobaron por unanimidad las partidas de la relación núm. 1.º, á saber: Personal. — Indemnización de cinco vocales de la Comisión provincial al respecto de 5000 pesetas, 15000, sueldo del Secretario 5000, id. del Contador 3500, id. de un Oficial primero 5000, id. de un segundo 2250, id. de cinco terceros á 2000 pesetas 10000, id. de un quinto 1500, id. de un auxiliar 1000, id. de un escribiente primero 1250, id. de cuatro segundos á 1125 pesetas 4500, id. de uno para la Depositaria 750, Id. un uger primero 999, id. un segundo 875, id. un portero para la planta baja 750. — Material. — Para gastos de escritorio de Secretaría, Contaduría y Depositaria 5750, para alumbrado de gas 2000.

Asimismo se aprobó por unanimidad la relación núm. 2, á saber: Sueldo

del Archivero de la provincia 1750 pesetas, id. del Depositario de fondos provinciales 2500.

Dada lectura de la relación núm. 3, se procedió á la votación de los presupuestos parciales que comprende, en esta forma:

Se aprobó por unanimidad el presupuesto de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio con las partidas siguientes: Personal. — Sueldo del auxiliar de Secretaría 750 pesetas. — Material. — Para gastos de escritorio 750, para libros y suscripciones 500, para instrumentos físico agrícolas 100, para semillas 500, para exposiciones 1000, para imprevistos 250.

Asimismo se aprobó por unanimidad el presupuesto del campo práctico de Agricultura, á saber: Personal. — Sueldo de un Director 999, gratificación al encargado de la Administración 500. — Material. — Para jornales 1000 pesetas, gratificación á los hospicianos 240, para reparación de máquinas y otros gastos 87, adquisición de semillas 250, imprevistos 125.

Dada lectura del presupuesto de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, fueron aprobadas por unanimidad las partidas siguientes: Gastos de Secretaría 100 pesetas, adquisición de objetos de arte 250, transporte de objetos 100, formación del catálogo 100.

La partida de 2000 pesetas fijada en el presupuesto de la Comisión para excavaciones en Clunia fué rechazada por la Comisión de Hacienda fundándose en que en los dos presupuestos anteriores se habían aprobado otros créditos iguales y no se había hecho uso de ellos.

El Sr. Gallo D. Inocencio expuso que era conveniente aprobar dicha partida porque con ella tal vez adquiriría la Provincia objetos de mucho

valor, por ser indudable que en las ruinas de la antigua ciudad de Clunia, en la cual no se ha hecho ningun trabajo de excavacion, deben existir grandes riquezas artisticas, puesto que salen á la superficie sin hacer exploraciones; y que si en los años anteriores no se ha podido llevar á efecto los trabajos necesarios, por ciertas dificultades que se han presentado, no por eso debe la Diputacion abandonar el proyecto.

El Sr. Peña, en nombre de la Comision de Hacienda, expuso que se proponia la baja de esa partida principalmente por hacer las economias posibles y en vista de que no se habia hecho uso de ella en los años anteriores.

El Sr. Pujana dijo que la Diputacion cuando concedió ese crédito manifestó el deseo de llevar á efecto los trabajos, que esto no se ha podido realizar por dificultades ocurridas á los individuos de la Comision de Monumentos, puesto que esta tiene necesidad de seguir las órdenes de la Academia de Bellas artes, que espera recibirlas pronto para este servicio, y concluyó pidiendo que se consigne el crédito.

Puesto á votacion el dictámen de la Comision, ó sea la supresion de la partida, votaron á favor los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Beltran, Inigo de Angulo, Peña, Casaviella, Villalain, Aparicio, y Sr. Presidente, total 9, y en contra los Sres. Gallo D. Inocencio, Bustillo, Bartolomé, Berdugo, Pujana, Martinez del Campo, Nieto, Badillo, y Ebro, total 9. En vista del empate se acordó que se repita la votacion al terminar la aprobacion del presupuesto.

Se dió lectura de la relacion núm. 4, Arquitecto provincial.

El Sr. Beltran pidió que se suspendiera la votacion de este servicio hasta que se resuelva el expediente por virtud de una proposicion que tiene presentada.

El Sr. Martinez del Campo dijo que la Comision de Gobernacion no habia despachado ese expediente porque en la proposicion no se expresaba la forma de llevar á efecto los deseos del Sr. Beltran, y por eso se le habia citado ante la Comision; pero que como no habia concurrido, estaba el asunto pendiente. Ofreció que á pesar de todo la Comision le despacharia á la mayor brevedad.

El Sr. Peña dijo que mientras el servicio no sufra alteracion alguna deben consignarse las mismas partidas.

El Sr. Casaviella presentó una proposicion pidiendo la creacion de una plaza de Arquitecto provincial con el

suelo de 4000 pesetas para la formacion de los proyectos y presupuestos de las obras municipales, ayudado de un delineante con el sueldo de 1500 pesetas, y en su vista se acordó que pase esta proposicion á la Comision de Gobernacion: seguidamente fué aprobada la relacion en estos términos: Personal.—Sueldo del Arquitecto 2000 pesetas.—Material.—Gastos de escritorio 500, para pago de dietas 1000.

Se aprobó por unanimidad la relacion núm. 7, gastos de quintas: Material.—Para honorarios de Médicos 15000 pesetas, para talladores 1000, para escribientes é impresiones 4000.

Igualmente se aprobó la relacion núm. 8: Para gastos de bagajes 25000 pesetas.

Del mismo modo fué aprobada la relacion núm. 9, Imprenta provincial: Personal.—Sueldo del Director 2000 pesetas, un cajista á 3 id. 1095, tres á 2'50 id. 2757'50, uno á 2 id. 750, un prensista 912'50.—Material.—Para papel 6600, pago del timbre 1400, contribucion 200, gastos de administracion 2000.

Tambien se aprobó por unanimidad la relacion núm. 10, elecciones: Para los gastos que ocasione la impresion de listas electorales y de cédulas 2000 pesetas.

Igualmente se aprobó la relacion núm. 11, calamidades: Para los gastos de calamidades públicas 10000 pesetas.

Dada cuenta de la relacion núm. 12, Conservacion de carreteras, fué aprobada, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, en los términos siguientes: Personal.—Indemnizaciones al Ingeniero Jefe 500, id. al Director de carreteras 400, id. al Subdirector 300, id. al Ayudante 300, id. á tres sobrestantes 1500, id. á cuatro capataces 500.

*Carreteras.*—Burgos á Miranda, 5 capataces 1916'25 pesetas, 14 peones 7665.—Burgos á San Isidro, 1 capataz 658'75, 6 peones 5285.—Tormantos á Pradoluengo, 1 capataz 658'75, 6 peones 5285.—Miranda á San Miguel, 1 peon 547'50.—Burgos á la Pinza, 1 capataz 658'75, 2 peones 1095.—Burgos á Modubar, 3 peones 1642'50.—Revilla á Salas, 1 peon 547'50.—Roa á Encinas, 3 peones 1642'50.—Oquillas á Gumiel, 1 capataz 658'75, 3 peones 1642'50.—Salas á Soria, 1 capataz 658'75, 5 peones 2757'50.—Covarrubias á Cuevas, 1 capataz 658'75, 2 peones 1095.—Pradoluengo á Ibeas, 1 peon 547'50.—Id. id. 2.ª seccion, 1 capataz 157'50.—3 peones 405.—Id. id. 3.ª seccion, 1 capataz 105, 4 peo-

nes 560.—Villadiego á Astudillo, 2 peones 1095.—Aranda á Pinilla, 2 peones 270.—Bajada de Roa, 1 peon 551.—Villarcayo á Santelices, 2 peones 270.—2 guarda-viveros 1277'50.—Material.—Para peones auxiliares 6000 pesetas, para plantaciones 5000, para herramientas 2000, para obras de fábrica 6000, para premios 180, para alquileres 100.

*Acopios de piedra.*—Burgos á Miranda 15680 pesetas, Burgos á San Isidro 4800, Tormantos á Pradoluengo 3600, Miranda á San Miguel 540, Burgos á Arroyal 1815, Burgos á Modubar 2700, Revilla del Campo á Salas 450, Roa á Encinas 3000, Salas á Soria 4800, Covarrubias á Cuevas 1800, Oquillas á Gumiel 14000.

Se aprobó por unanimidad la relacion núm. 15: Conservacion de fincas provinciales 2000 pesetas.

Igualmente se aprobó la relacion número 17: Para 27 pensiones vitalicias, á 50 céntimos, 4927'50 pesetas.

Asi mismo se aprobó la relacion número 21, Junta de Instruccion pública: Personal.—Sueldo del Secretario 2000 pesetas, id. del auxiliar 1125.—Material.—Para gastos de escritorio 750 pesetas, para aumento gradual de sueldo 7800.

Se leyó el presupuesto parcial del Instituto de 2.ª enseñanza, cuya discusion tuvo lugar del modo siguiente: Personal.—Se aprobaron por unanimidad: gratificacion al Director 500 pesetas, sueldo de 10 Catedráticos á 3000, 30000, gratificacion de dos auxiliares á 1000, 2000.

A la partida de 2000 pesetas para un Catedrático excedente de dibujo, el Sr. Casaviella propuso que se elevara á 3000 para que se abriera de nuevo la cátedra; y despues de una ligera discusion, se procedió á votar si se aprobaba dicho aumento, y votaron en pro los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Gallo D. Inocencio, Bustillo, Bartolomé, Berdugo, Peña, Garcia Inés, Casaviella y Sr. Presidente, total 10, contra 7 de los Sres. Beltran, Pujana, Angulo, Marron, Villalain, Badillo, y Ebro. En vista del resultado de la votacion y puesto que no ha obtenido esta partida la mayoría que dispone el art. 80 de la ley, se acordó reproducir la votacion cuando estén aprobadas las demás partidas del presupuesto.

Se aprobaron por unanimidad: sueldo del Catedrático de Lengua Francesa 2000 pesetas, remuneracion al Secretario 500.

En el presupuesto del Estableci-

miento se fijan 900 pesetas para un Oficial de Direccion y Secretaria; pero la Comision de Hacienda en atencion á que no hay ningun acuerdo de la Diputacion aumentando el sueldo de este empleado, propone, y la Diputacion acuerda por unanimidad, igual partida que en el año anterior, 750 pesetas, sueldo del Conserje 1250, id. del portero 750, sueldo del Bedel 1.º 1050, id. del 2.º 950, id. del jardinero 750, id. del mozo de limpieza 625.—Material.—De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, y despues de breves palabras del Sr. San Millan D. Mauricio, que llamó la atencion acerca de que los servicios del Instituto debian mirarse con mas debencion, porque cada año se aumentan las necesidades, se acordó aprobar las partidas segun dicho informe, á saber: conservacion del edificio 700 pesetas, id. de sus enseres 100, correo y escritorio 500, suscripcion á la Gaceta y encuadernacion 115, impresion de la Memoria 200, premios á los alumnos 200, gastos de cátedras 100, material científico 1500, imprevistos 500, alumbrado 400, combustible y aseo 400, observatorio meteorológico 200, jardín botánico 400.—Cargas.—Administracion y contribuciones 50, Misas 45.

Se aprobó por unanimidad la relacion núm. 23, Escuela Normal: Personal.—Sueldo del primer Maestro 2500, id. del 2.º 2500, id. del 3.º 1750, gratificacion al Profesor de Religion 500, sueldo del escribiente 500, id. del portero 750, gratificacion al Director 250.—Material.—Alquiler 275, gastos de Escuela 750.

El Sr. Casaviella expuso que como Inspector del Establecimiento habia observado que todo el material de enseñanza que en él existia se hallaba en un estado deplorable por llevar muchos años y que además era escaso, por lo cual propuso, y la Diputacion acordó por unanimidad, conceder un crédito extraordinario de 1000 pesetas para la renovacion de dicho material, cuya adquisicion se hará con intervencion del Diputado Inspector.

Se aprobó por unanimidad la relacion núm. 24, Inspeccion de Escuelas: Personal.—Sueldo del Inspector 2250 pesetas.—Material.—Pago de dietas 1500, escritorio 250.

De igual manera se aprobó la relacion núm. 25, á saber: Colegio de sordo-mudos: Personal.—Sueldo del maestro de sordo-mudos 1500 pesetas, id. del de ciegos 1500, id. del de música 625, id. del de dibujo 500, id. de la maestra de labores 500, id. del Capellan 200, id. del Inspector 500, id.

de la Inspectora 182'50, id. del conserje 456'25, gratificacion del Director 250, id. del Médico 187'50, id. del Cirujano 187'50, sueldo del camarero enfermero 182'50, id. de otro id. 182'50, id. de la cocinera 182'50. = Material.—Manutencion de 40 alumnos, á 60 céntimos 8760, id. de ocho empleados 1752, aumento de comidas 150, aseo 110, alumbrado y combustible 500, calzado y vestido 2800, material científico 500, conservacion del edificio 400, id. de sus enseres 100, enfermeria 100, medicinas 100, Capilla 25, imprevistos 80.

Academia de dibujo: Personal.—Gratificacion de los Profesores 1000 pesetas, id. del portero 125. = Material.—Alumbrado 645, para los demás gastos 1000, para obras 74'50.

Se dió cuenta del presupuesto formado por el Bibliotecario de la Provincia y del informe de la Comision de Hacienda, en el cual se propone el aumento de 250 pesetas á la gratificacion de dicho empleado, fundándose en que está poco remunerado el servicio extraordinario que presta asistiendo al establecimiento por la noche para que pueda estar abierto durante el invierno, cuyo trabajo no le es obligatorio y le acepta solo por satisfacer los deseos de la Diputacion, y discutido dicho aumento, la Diputacion aprobó dicha partida, sin mas voto en contra que el del Sr. Casaviella, y se aprobaron las demás partidas que fija la Comision de Hacienda en esta forma: Personal.—Gratificacion al Bibliotecario 500 pesetas, sueldo del conserje 365. = Material.—Adquisicion de obras 750, suscripciones 500, encuadernaciones 150, escritorio 500, reparacion de estanterias 50, moviliario 100, calefacion, alumbrado y aseo 600, gratificacion á los hospicianos 75, para una estanteria nueva 5000.

Se aprobó por unanimidad la propuesta hecha por la Comision de Hacienda para los gastos del Museo provincial, á saber: Personal.—Sueldo del Conserje 350 pesetas. = Material.—Gastos de conservacion del edificio 75, arreglo del tejado 50, arreglo de cuadros 140, gratificacion á los hospicianos 120, para el catálogo 150, aseo 75, para un anuario y carpetas 95, para un brasero 50, para una mampara 250.

Tambien se aprobó por unanimidad la relacion núm. 28, Junta de Beneficencia, á saber: Personal 1500 pesetas, estancias de dementes pobres 36000.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo las 11 de la noche.

Burgos 12 de Abril de 1881. = El Presidente accidental, Simon Perez San Millan. = El Diputado Secretario, Victor Ebro.

### Resumen estadístico demográfico-sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente á la semana 70.

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	NÚMERO		Total general de defunciones.	DEFUNCIONES.										NACIMIENTOS.			Comparacion entre nacimientos y defunciones.																	
	Número	Mes de		Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes patidias.	Otras enfermedades infecciosas.	Utras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplegia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demás enfermedades.	Muerte violenta.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Legítimos.	Naturales.	Total general de nacimientos.	Aumento de censo.	Disminucion de censo.		
			De 0 á 1.	De mas de 1 á 5.	De mas de 5 á 10.	De mas de 10 á 20.	De mas de 20 á 40.	De mas de 40 á 60.	De mas de 60 á 100.																									
70	25 al 1	Abril-Mayo.	4	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	4	4	4	4	4	4	4	4	6	10	16	17	17	10	10	10

Burgos 3 de Mayo de 1881. = El Gobernador, Isaac Gonzalez Goyeneche.

### PROGRAMA

DE LA EXPOSICION PROVINCIAL DE GANADOS que por acuerdo de la JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO tendrá lugar durante los días 29 y 30 de Junio y 1.º de Julio próximos EN BURGOS.

En su constante anhelo de procurar el desarrollo y mejora de la ganadería en la Provincia, esta Junta, continuando su propósito de estimular á los ganaderos con premios, como ha hecho en años anteriores, ha acordado celebrar este año una EXPOSICION DE GANADERIA, contando para ello, además de los fondos que tiene consignados, con otros que han tenido á bien conceder el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital y la Asociacion para la feria de la misma.

Los premios se adjudicarán á los dueños de los animales que á juicio del Jurado sean á ello acreedores, en la forma siguiente:

#### PRIMERA SECCION.

##### GANADO VACUNO.

###### Grupo 1.º

Toros de constitucion apropiada para el trabajo, de 3 á 6 años.—Un premio de 200 pesetas.

###### Grupo 2.º

Vacas con rastra, de constitucion apropiada para el trabajo, de 3 años en adelante. — Un premio de 100 pesetas.

###### Grupo 3.º

Toros de constitucion apropiada para el engorde, de 3 á 6 años.—Un premio de 100 pesetas.

###### Grupo 4.º

Vacas de constitucion apropiada para la produccion de leche, de 3 años en adelante.—Un premio de 125 pesetas.

###### Grupo 5.º

Novillas, sin distincion de raza, de 1 á 3 años.—Un premio de 50 pesetas.

###### Grupo 6.º

Yuntas de bueyes, sin distincion de raza, de 4 años en adelante.—Un premio de 150 pesetas.

#### SEGUNDA SECCION.

Ganado caballar, asnal y mular.

##### 1.ª clase.

##### GANADO CABALLAR.

###### Grupo 1.º

Caballos sementales, sin distincion de raza, de 4 á 14 años. — Un premio de 200 pesetas.

###### Grupo 2.º

Yeguas con rastra, sin distincion de raza, de 4 años en adelante.—Un premio de 150 pesetas.

###### Grupo 3.º

Potros, sin distincion de raza, de 2 á 4 años.—Un premio de 100 pesetas.

**Grupo 4.º**

*Potros*, sin distincion de raza, de 1 á 2 años.—Un premio de 50 pesetas.

**Grupo 5.º**

*Potras*, sin distincion de raza, de 2 á 4 años.—Un premio de 80 pesetas.

**Grupo 6.º**

*Potras*, sin distincion de raza, de 1 á 2 años.—Un premio de 50 pesetas.

**2.ª clase.**

**GANADO ASNAL.**

**Grupo 1.º**

*Sementales*, sin distincion de raza, que no excedan de 12 años.—Primer premio de 125 pesetas.—Segundo premio de 50 pesetas.

**Grupo 2.º**

*Burras* con rastra, sin distincion de raza, de 4 años en adelante.—Un premio de 50 pesetas.

**3.ª clase.**

**GANADO MULAR.**

**Grupo 1.º**

*Parejas de mulas ó machos* de 4 á 8 años, de un mismo dueño.—Un premio 150 pesetas.

**Grupo 2.º**

*Muletos ó muletas* hasta 3 años.—Un premio de 80 pesetas.

**TERCERA SECCION.**

**GANADO LANAR.**

**Grupo 1.º**

Un *morueco* y seis *ovejas*, raza merina, de 3 años en adelante, de un mismo dueño.—Un premio de 100 pesetas.

**Grupo 2.º**

Un *morueco* y seis *ovejas*, raza burgalesa, de 3 años en adelante, de un mismo dueño.—Un premio de 75 pesetas.

**Grupo 3.º**

Un *morueco* y seis *ovejas*, raza de la sierra, de 3 años en adelante, de un mismo dueño.—Un premio de 75 pesetas.

**Grupo 4.º**

Seis *carneros cebados*, sin distincion de raza, de 2 años en adelante, de un mismo dueño.—Un premio de 50 pesetas.

**CUARTA SECCION.**

**GANADO CABRÍO.**

**Grupo 1.º**

*Machos cabríos*, sin distincion de raza ni edad.—Un premio de 40 pesetas.

**Grupo 2.º**

*Cabras*, con cria ó sin ella, produciendo leche, sin distincion de raza ni edad.—Un premio de 30 pesetas.

**QUINTA SECCION.**

**GANADO DE CERDA.**

**Grupo 1.º**

*Berracos*, sin distincion de raza ni edad.—Un premio de 50 pesetas.

**Grupo 2.º**

*Hembras* con crias, sin distincion de raza ni edad.—Un premio de 50 pesetas.

Si alguno de los premios indicados no se adjudicase, bien por no presentar ningun animal del grupo á que se refiere ó por no considerarle merecedor de él, el Jurado se reserva la facultad de distribuir esa cantidad adjudicando segundos premios, entre los grupos fijados, á los que considere acreedores á ellos.

**Condiciones y advertencias.**

1.º Los animales que fueren presentados con opcion al premio han de ser *nacidos y criados en la provincia*, lo que acreditarán los expositores acompañando un certificado del Alcalde respectivo en que se haga constar así. Para los sementales de las especies vacuna, caballar y asnal, bastará que acrediten mediante certificado que se han dedicado á la monta en la provincia uno ó mas años.

2.º Se admitirán tambien en la Exposicion animales que no reunan las condiciones arriba expresadas, pero sin opcion á premio en metálico, y solo á un diploma de mencion honorífica si á él son acreedores.

3.º Los animales de las secciones 1.ª y 2.ª deben ser presentados sujetos con cabezones, bridas, ó anillos en la nariz los de especie vacuna.

4.º Los animales deben ser presentados en la Exposicion el dia 29 de Junio de ocho á nueve de la mañana. El dia 30 se reunirá el Jurado para hacer la clasificacion; y una vez terminada, se pondrá en un cartel en el emplazamiento de cada animal el premio que se le haya otorgado.

5.º El dia 1.º de Julio á las nueve de la mañana tendrá lugar la distribucion de premios, despues de la que podrán retirar sus animales los expositores que quieran hacerlo, pudiendo continuar allí todo el dia referido.

6.º Si fuesen vendidos algunos de los animales en la Exposicion, el comprador no podrá retirarlos hasta despues de hecha la adjudicacion de los premios.

7.º Los expositores cuidarán de tener una persona encargada de sus ganados para darles la comida y bebida á las horas que juzguen oportuno, pudiendo sacarlos desde las siete de la tarde si les conviniere, cuidando de presentarlos al dia siguiente antes de las ocho de la mañana.

8.º Los que deseen presentar ganados de cualquiera clase en la Exposicion, deberán pasar aviso á la Secretaría de esta Junta desde el 1.º de Junio hasta el 24, indicando la clase á que pertenecen, nombres, edad, pueblo de donde proceden y cuantas cir-

cunstancias consideren oportuno hacer notar.

Se suplica que este aviso le pasen con toda la anticipacion posible á fin de tener dispuesto convenientemente el sitio que han de ocupar los animales, y se previene que pasado el referido dia 24 no se admitirá bajo ningun pretexto en la Exposicion al que no haya remitido el aviso. Para facilitar este servicio á los expositores, los Sres. Alcaldes les proporcionarán una papeleta que es la que deben llenar y remitir á esta Secretaría.

Burgos 6 de Mayo de 1881.—El Gobernador, Presidente, Isaac Gonzalez Goyeneche.—El Secretario, Marcial Prieto.

**Anuncios oficiales.**

**INSTITUTO PROVINCIAL**

**DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE BURGOS.**

En cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877, todos los alumnos matriculados en este Establecimiento abonarán, durante el mes de Mayo próximo, la cantidad de *cinco pesetas* por cada asignatura, correspondientes á los *derechos académicos* del presente curso escolar, recibiendo enseguida el talon ó talones que así lo expresen, para que puedan presentarse á los exámenes de prueba de curso de sus asignaturas ante los tribunales respectivos; en la inteligencia de que aquellos escolares, que así no lo hicieren antes del dia 1.º de Junio siguiente, quedarán inhabilitados para presentarse á los exámenes *en ninguna de las dos épocas de Junio y Setiembre*, y, por lo mismo, perderán el año y las matriculas en que estaban inscritos.

Lo que se anuncia á todos los alumnos matriculados en este Instituto y al público en general para su noticia, y cumplimiento del artículo del Real decreto antes citado.

Burgos 29 de Abril de 1881.—Dr. Eduardo A. de Bessón.

**Alcaldía de Fuentespina.**

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de triple número de contribuyentes, han acordado que los artículos de consumo para el año económico de 1881-82 sean rematados en pública subasta, que tendrá lugar en los dias 8, 22 y 30 del actual, á las doce de la mañana, bajo el pliego de condicio-

nes que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Fuentespina 1.º de Mayo de 1881.—El Alcalde, Anastasio Gonzalez.

**Anuncios particulares.**

**Venta de solares.**

Se sacan á pública subasta varios solares radicantes en Montija, Espinosa, Castrobarco, Rosío y Bocos, pertenecientes á D. Dionisio Ortiz de Bustamante, para el dia 21 del actual y hora de las diez de su mañana en la Notaría de D. Tirso de Pereda, vecino de Villarcayo.

Los documentos relativos á los solares pueden examinarse en dicha Notaría y casa del Procurador Peña, vecino de dicha villa, y se advierte que se admiten las dos terceras partes de la tasacion de indicados solares. 1

**AGENCIA DE NEGOCIOS**

DE

**ANDRES RUIZ Y PEÑA,**

*calle de Avellanos, núm. 2, 2.º*

**BURGOS.**

Se compran abonarés á licenciados del Ejército de la Península procedentes de los reemplazos de 1875 y 1874, y los alcances de individuos fallecidos en Cuba antes de 1875 y de licenciados del Ejército que lo fueron en igual fecha.

Además esta acreditada Agencia se encarga de la formacion de presupuestos, matrículas, repartos, cuentas municipales y de pósitos, informaciones posesorias, testamentarias, y de cuantos asuntos competan á la misma.

Reclamacion de pensiones de cruces vitalicias á individuos que fueron heridos en accion de guerra en la Península y Ultramar y á los que pasaron á este último Ejército con las ventajas que conceden las Reales órdenes de 25 de Agosto de 1875 y 18 de Junio de 1876 que fueron licenciados despues de terminada la guerra, ó sea seis meses despues. 3-4

**Pollina extraviada.**

El dia 6 del actual desapareció de esta ciudad una pollina parda, hocico blanco y alzada regular. Quien la haya recogido dará aviso á Isidoro Grande, calle de San Juan, núm. 68.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.